



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Letra de cambio número 1

Intereses moratorios causados desde el 31 de julio de 2020 hasta el 30 de agosto de 2022								
							Capital	\$96.877.061
Meses	Año	Tasa Efectiva Anual	Interés	Días del Mes	Fecha	Días de mora	Total Intereses	
JUL	2020	27.18%	2.0238%	31	31/07/2020	1	\$65.353	
AGO	2020	27.44%	2.0412%	31	31/08/2020	31	\$2.043.370	
SEP	2020	27.53%	2.0472%	30	30/09/2020	30	\$1.983.267	
OCT	2020	27.14%	2.0211%	31	31/10/2020	31	\$2.023.248	
NOV	2020	26.76%	1.9957%	30	30/11/2020	30	\$1.933.376	
DIC	2020	26.19%	1.9574%	31	31/12/2020	31	\$1.959.481	
ENE	2021	25.98%	1.9432%	31	31/01/2021	31	\$1.945.266	
FEB	2021	26.31%	1.9655%	28	28/02/2021	28	\$1.777.177	
MAR	2021	26.12%	1.9527%	31	31/03/2021	31	\$1.954.760	
ABR	2021	25.97%	1.9426%	30	30/04/2021	30	\$1.881.908	
MAY	2021	25.83%	1.9331%	31	31/05/2021	31	\$1.935.182	
JUN	2021	25.82%	1.9325%	30	30/06/2021	30	\$1.872.103	
JUL	2021	25.77%	1.9291%	31	31/07/2021	31	\$1.931.127	
AGO	2021	25.86%	1.9352%	31	31/08/2021	31	\$1.937.210	
SEP	2021	25.79%	1.9304%	30	30/09/2021	30	\$1.870.141	
OCT	2021	25.62%	1.9189%	31	31/10/2021	31	\$1.920.980	
NOV	2021	25.91%	1.9385%	30	30/11/2021	30	\$1.877.988	
DIC	2021	26.19%	1.9574%	31	31/12/2021	31	\$1.959.479	
ENE	2022	26.49%	1.9776%	31	31/01/2022	31	\$1.979.678	
FEB	2022	27.45%	2.0418%	28	28/02/2022	28	\$1.846.211	
MAR	2022	27.71%	2.0592%	31	31/03/2022	31	\$2.061.389	
ABR	2022	28.58%	2.1169%	30	30/04/2022	30	\$2.050.791	
MAY	2022	29.57%	2.1822%	31	31/05/2022	31	\$2.184.520	
JUN	2022	30.60%	2.2497%	30	30/06/2022	30	\$2.179.443	
JUL	2022	31.92%	2.3354%	31	31/07/2022	31	\$2.337.882	
AGO	2022	33.32%	2.4255%	31	31/08/2022	30	\$2.349.753	
Total Intereses							\$49.861.082	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2022-00203-00
DEMANDANTE : REYNALDO LARA TERAN
DEMANDADA : AIRLINIS DEL CARMEN DIAZ PLAZA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito y no fue objetada por las partes. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Auto int N°1333

Vista la nota secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, concretamente la liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte ejecutante, el Juzgado denota que la liquidación de los intereses corrientes y moratorios se encuentra ajustada a derecho, por tanto, le dará aplicación a lo previsto por los artículos 446 y 447 del Código General del Proceso, motivo por el cual este Juzgado procederá a aprobar la liquidación del crédito aportada, de la siguiente forma.

Letra de cambio número 1

Capital	\$ 96.877.061,00
Intereses moratorios desde el 31 de julio de 2020 hasta el 30 de agosto de 2022	\$49.861.082,00
TOTAL	\$ 146.738.143,00

TOTAL: CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS (**\$149.738.143,00**).

De la aprobación de la liquidación del crédito efectuada en este proveído désele traslado a las partes por el término de tres (03) días. Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante.

SEGUNDO: En consecuencia, désele traslado a las partes por el término de tres (03) días de la aprobación de la liquidación del crédito que se hace en este proveído.

TERCERO: Una vez ejecutoriado este auto, ENTREGAR a la parte ejecutante los dineros que se encuentren embargados dentro del presente proceso y los que se llegaren a embargar, hasta cubrir la totalidad de la obligación, según lo dispuesto en el artículo 447 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea86744247fbc518edcd353fab4e0f2b4b980e2c1889613245552559f79903a4**

Documento generado en 10/11/2022 08:06:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>